



Ayuntamiento de Totana

NOTIFICACIÓN

Me complace comunicarle que con fecha 25/07/2018, el Alcalde-Presidente ha dictado el DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2018-2083 la parte dispositiva de la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITA DE LA BOLSA DE TECNICO AUXILIAR SANITARIO AUXILIAR ENFERMERIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA.

Por Resolución de la Alcaldía 1214/2018, de 19 de abril de 2018, se avocaron las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local aprobándose las BASES para la creación de una lista de espera o bolsa de trabajo de TECNICO AUXILIAR SANITARIO AUXILIAR ENFERMERIA de la Propuesta de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Totana, modificando las mismas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03 de mayo de 2018.

Las bases se publicaron en la Web totana.es y tablón de anuncios municipal, el 19.04.2018 y su modificación el 04.05.2018, finalizando el plazo de presentación de instancia el día 11.05.2018, por lo que procede la aprobación provisional de los admitidos y excluidos, por Resolución de la Alcaldía 1488/2018, publicada el 21 de mayo de 2018, finalizando el plazo de reclamaciones el 28 de mayo de 2018, sin que hubiese ninguna.

A la vista de las actas de la Comisión de Selección para la creación de una Bolsa de Técnico Auxiliar Sanitario Auxiliar Enfermería, en sesiones de 20 y 28 de junio y 16 de julio de 2018, por lo que procede la *APROBACIÓN DEFINITIVA de la BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO AUXILIAR SANITARIO AUXILIAR ENFERMERIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR LA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO AUXILIAR SANITARIO AUXILIAR ENFERMERIA en el orden establecido por la Comisión de Selección, como a se relaciona en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los servicios municipales correspondientes.



Ayuntamiento de Totana

TERCERO.- PUBLICAR en la Web y tablón de anuncios.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Lo que pongo en vuestro conocimiento.

Totana, documento firmado electrónicamente.

El Secretario General